

Convenio específico

entre la Universidad de la República, Montevideo, Uruguay

Facultad de Información y Comunicación

y

la Universidad de Kassel, Alemania

Facultad de Humanidades (Fachbereich Geistes- und Kulturwissenschaften)

Entre la Universidad de la República-Facultad de Información y Comunicación, representada por el rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), Gonzalo Vicci Gianotti, según resolución 24/2022 del 17 de enero de 2022, y la decana María Gladys Ceretta, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, Uruguay, por una parte; y por la otra, la Universidad de Kassel, representada por su presidente, Prof. Dr. Ute Clement y la Facultad de Humanidades (Fachbereich Geistes- und Kulturwissenschaften) de la Universidad de Kassel, representada por y actuando en nombre de su decana, Prof. Dra. Petra Freudenberger-Lötz, con domicilio en Kurt-Wolters-Str. 5, D-34125 Kassel, Alemania, se acuerda celebrar el presente convenio específico, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas:

1. El presente convenio específico tiene como objeto fomentar el trabajo conjunto entre la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República y la Facultad de Humanidades de la Universidad de Kassel (Fachbereich Geistes- und Kulturwissenschaften, Universität Kassel) en los ámbitos de grado y posgrado, y fortalecer las redes de cooperación entre las instituciones participantes.

2. El objeto del presente convenio es llevar a cabo actividades que promuevan el intercambio y la cooperación en la formación académica y la investigación científica, así como en la difusión de las investigaciones científicas desarrolladas en ambas facultades. Las partes intervinientes coinciden en cuanto a que esta clase de convenios permiten estimular la creatividad y la producción científicas, al tiempo que fortalecen los vínculos académicos y las relaciones interculturales, en un marco de creciente internacionalización de las universidades.

3.1 Sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal, este convenio se propone establecer un conjunto de ejes de acción tendientes a estimular y fortalecer el intercambio académico-científico:

- a. Participación en proyectos de investigación dirigidos por docentes-investigadores de ambas facultades;
- b. Organización de reuniones científicas y difusión de los resultados de las investigaciones;
- c. Intercambios científicos en el nivel de posgrado entre doctorandos, a fin de presentar sus proyectos y avances en las respectivas investigaciones. Esta cooperación se desarrollará en el marco del Programa de Doctorado de la Facultad de Humanidades de Kassel «Geistes- und Kulturwissenschaftliches Promotionskolleg (GEKKO)»;
- d. Dictado de seminarios de grado y posgrado a cargo de especialistas de ambas instituciones;
- e. Realización de estadías de investigación;

f. Intercambio en el nivel de los estudiantes de grado a fin de cursar asignaturas del programa de estudios de las carreras que ofrece cada facultad. Se estima que el beneficio del intercambio puede alcanzar el número de hasta dos estudiantes de cada institución por año.

3.2 Las partes deben apoyar el intercambio de estudiantes y renunciar a la imposición de tasas de matrícula. Las tasas menores, como las «tasas de servicio a los estudiantes» obligatorias, no pueden ser eximidas y deben ser cubiertas por cada estudiante. Los gastos de alojamiento, manutención y seguro médico (que incluya repatriación de restos) así como el transporte de ida y vuelta a la respectiva universidad de origen deben ser pagados por cada estudiante. La institución de acogida ayudará a encontrar alojamiento para el estudiante.

3.3 Se acordarán más detalles en un acuerdo específico sobre el intercambio de estudiantes.

4. Para el logro de los objetivos mencionados, las partes acordarán, mediante los protocolos adicionales que se consideren necesarios, las tareas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución, los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura, y otros aspectos relacionados. Para la aprobación de dichos protocolos, en el caso de la Udelar-FIC, bastará con la conformidad del consejo de dicha facultad.

5. Cuando resulte apropiado para la ejecución de los proyectos que se lleven a cabo en el marco del convenio, las partes, de común acuerdo, podrán hacer participar en ellos a otras personas e instituciones.

6. En el caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados logrados a través de los estudios enmarcados en el presente convenio, deberá dejarse expresa constancia de la participación de ambas entidades.

7. Cada socio es responsable por sí mismo de inspeccionar y controlar la aplicación de las disposiciones de este acuerdo.

8.1 Las partes intervinientes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier situación no contemplada en el presente convenio.

8.2 Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación escrita fehaciente enviada a la otra parte con sesenta (60) días de antelación. Sin embargo, tendrá que garantizarse que no afectará a los trabajos que se estén llevando a cabo en ese momento y para el año siguiente.

9. Este acuerdo permanecerá vigente por tres (3) años. Podrá prolongarse mediante aviso por escrito consignado por ambas instituciones firmantes.

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares, tres (3) en español y tres (3) en inglés, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la Universidad de la República

Gonzalo Vicci Gianotti

Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales

Fecha

31 ENE 2023

María Gladys Ceretta

Decana de la Facultad de Información y Comunicación

Coordinador de la cooperación

Por Universität Kassel

Prof. Dr. Ute Clement

Presidente

Fecha

26/01/23

Prof. Dr. Petra Freudenberger-Lötz

Decana de la Facultad de Humanidades

Prof. Dr. Angela Schrott

Jefe de departamento

